

Preguntas frecuentes de familias

de personas con discapacidad
intelectual y del desarrollo





Edita: Plena inclusión Cantabria. 2022.

Calle Ruiz de Alda 13 bajo.

39009. Santander.

info@plenainclusioncantabria.org

www.plenainclusioncantabria.org

Imágenes del documento: Freepik

Colaboran



Programa de interés social financiado con cargo a la asignación tributaria del IRPF














Índice

- 🕒 Introducción Pág. 7
- 🕒 ¿Qué es la discapacidad intelectual? Pág. 8
- 🕒 ¿Qué son las discapacidades del desarrollo? Pág. 9
- 🕒 ¿Qué apoyos puede necesitar mi hijo o hija? Pág. 10
- 🕒 ¿Cómo deben ser los apoyos para las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo? Pág. 11
- 🕒 ¿Por dónde empiezo? Pág. 13
- 🕒 ¿A qué servicios pueden derivar a mi hijo o hija en la etapa infantil? Pág. 14
- 🕒 ¿A qué servicios pueden derivar a mi hijo o hija a partir de los 14 años? Pág. 17
- 🕒 ¿Qué hago con el diagnóstico? Pág. 19
- 🕒 ¿Qué es el certificado de discapacidad? Pág. 21

- 🕒 ¿Cómo se solicita el certificado de discapacidad? Pág. 22
- 🕒 ¿Cómo será el proceso del reconocimiento de la discapacidad? Pág. 23
- 🕒 ¿Qué es la tarjeta de discapacidad? Pág. 24
- 🕒 ¿A qué beneficios da acceso el certificado de discapacidad? Pág. 25
- 🕒 ¿Se puede revisar el grado de discapacidad? Pág. 26
- 🕒 ¿Qué es la dependencia? Pág. 27
- 🕒 ¿Qué grados de dependencia hay? Pág. 28
- 🕒 ¿Es lo mismo el certificado de discapacidad que el reconocimiento de la dependencia? Pág. 30
- 🕒 ¿Cómo se realiza la valoración de la dependencia? Pág. 31
- 🕒 ¿Cómo será el proceso del reconocimiento de dependencia? Pág. 32

🕒 ¿A qué beneficios da acceso el reconocimiento de dependencia?	Pág. 33
🕒 ¿Se puede revisar la situación de dependencia?	Pág. 34
🕒 ¿Qué opciones tenemos en cada etapa?	Pág. 35
🕒 Etapa educativa	Pág. 36
🕒 ¿Cuándo pueden surgir las necesidades educativas especiales?	Pág. 39
🕒 ¿Cómo elegimos centro?	Pág. 40
🕒 ¿Qué tipos de centros y escolarizaciones hay?	Pág. 43
🕒 ¿Cómo se decide la modalidad de escolarización?	Pág. 45
🕒 ¿Qué etapas tiene el sistema educativo actual?	Pág. 48
🕒 ¿Con qué apoyos puede contar en las diferentes etapas educativas?	Pág. 53
🕒 ¿Cómo podemos saber si funcionan los apoyos?	Pág. 55

 Etapas adulta	Pág. 56
 ¿Cómo tomar decisiones?	Pág. 57
 Formación	Pág. 58
 Empleo	Pág. 60
 Ocupación y atención de día	Pág. 66
 Vivienda	Pág. 68
 ¿Y si ninguna de las opciones que hay nos sirve?	Pág. 71
 ¿Cómo se accede a las opciones de ocupación y atención de día?	Pág. 72
 Envejecimiento	Pág. 73
 ¿Cómo podemos planificar el futuro?	Pág. 74
 Contacto	Pág. 78

Introducción

Esta guía reúne **información** sobre aspectos a tener en cuenta en las **diferentes etapas del desarrollo** de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Recopila las principales **consultas de padres, madres, hermanos, abuelas, etc.** relacionadas con la discapacidad de sus familiares desde el nacimiento o sospecha de discapacidad, a la etapa educativa, la adultez o el envejecimiento.



¿Qué es la discapacidad intelectual?

Es la **limitación del funcionamiento intelectual**.

A las personas con discapacidad intelectual les cuesta comprender o razonar.

La discapacidad intelectual implica una **limitación de la conducta adaptativa**, en temas como los conceptos, las relaciones sociales o las prácticas.

Todo esto ocurre **antes de los 22 años**.

A las personas con discapacidad intelectual les cuesta más que a los demás aprender, comprender y comunicarse en diferentes situaciones como, por ejemplo: al hacer las tareas del hogar, relacionarse con otras personas o administrar dinero.

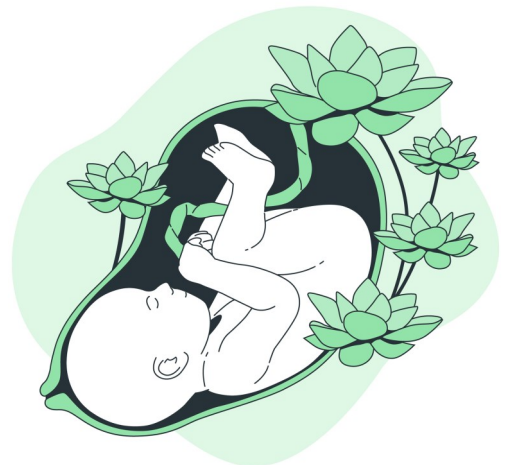
¿Qué son las discapacidades del desarrollo?

Son las discapacidades que **surgen en el crecimiento**, mientras la persona se desarrolla.

La discapacidad intelectual es una discapacidad del desarrollo.

Las personas con discapacidad del desarrollo necesitan apoyos similares a los que necesitan las personas con discapacidad intelectual a lo largo de su vida.

La parálisis cerebral y el autismo también son discapacidades del desarrollo. Pero hay personas con parálisis cerebral o con autismo que no tienen discapacidad intelectual.



¿Qué apoyos puede necesitar mi hijo o hija?

La mayoría de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo pueden llevar una vida bastante independiente si cuentan con apoyo.

El nivel de apoyo es diferente para cada persona, por ejemplo, una persona puede necesitar apoyo puntual para hacer una gestión o conseguir un trabajo o puede necesitar atención y apoyo constante en todos los aspectos de su vida.

Las personas con discapacidad intelectual con grandes necesidades de apoyo o discapacidad múltiple seguramente necesitarán más atención y apoyo en áreas como la movilidad, el cuidado personal (asearse, vestirse, comer, etc.) o la comunicación.

¿Cómo deben ser los apoyos para las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo?

Los apoyos deben tener en cuenta:

- 🕒 La capacidad de adaptación de la persona a los cambios.
- 🕒 Su salud o su nivel de participación.
- 🕒 Su contexto: qué personas le apoyan, qué barreras se encuentra, dónde vive, qué oportunidades de participación tiene....

Al hablar de apoyos es habitual escuchar el concepto de **sistema de apoyos**, que es el conjunto de recursos y estrategias para promover el desarrollo, los intereses, la calidad de vida y la autonomía de las personas.



Ten en cuenta que...

La discapacidad intelectual depende tanto de la propia persona como de las **barreras u obstáculos** que tiene alrededor.

Si el **entorno es inclusivo y con un buen sistema de apoyos** las personas con discapacidad intelectual pueden desarrollar muchas habilidades.

Las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo son ciudadanas con los mismos derechos que el resto. Tienen capacidades, gustos, sueños y necesidades propias.

¿Por dónde empiezo?

En ocasiones la discapacidad se **detecta** desde el **nacimiento**, como, por ejemplo, en el caso del Síndrome de Down o la parálisis cerebral.

En estos casos desde el hospital os derivarán al **Servicio de Atención Temprana** y al **profesional médico especialista correspondiente**, generalmente el/la neuropediatra.

Sin embargo, en muchas ocasiones la discapacidad intelectual o del desarrollo, no se **detecta** hasta el periodo **preescolar o escolar**.

Si detectas un síntoma de alerta en el desarrollo de tu hijo o hija, acude a su pediatra si es menor de 14 años, o a su médico de familia si tiene más de 14 años.

El pediatra o médico de atención primaria (o de familia), derivará a tu hijo o hija a la consulta médica especialista para realizar el diagnóstico (p.e.: neuropediatra, neurología, ...).

¿A qué servicios pueden derivar a mi hijo o hija en la etapa infantil?

La **etapa infantil** va desde los **0 hasta los 14 años**.

Salvo que la derivación se realice desde el hospital en el nacimiento es el **pediatra** quien hace la **valoración inicial** y si lo cree necesario, puede derivar a tu hijo o hija a alguno o varios de los siguientes servicios:

Neuropediatría

Es la especialidad médica que estudia y trata los problemas del sistema nervioso durante su desarrollo: la estructura, función y desarrollo de los sistemas nerviosos centrales y neuromuscular.

Las causas más frecuentes de consulta son: epilepsia, problemas de aprendizaje, alteraciones de conducta, dolores de cabeza o sospecha de discapacidad.

Servicio de Atención temprana

Es un servicio destinado a la **prevención, la detección precoz, el diagnóstico y la atención de las alteraciones del desarrollo** de los niños y niñas entre 0 y 42 meses o los mayores de esta edad que no estén escolarizados.

Su objetivo es **potenciar las capacidades** para evitar o minimizar la posible discapacidad, **promover el correcto desarrollo y fomentar la autonomía personal.**

Puede derivar a este servicio el pediatra de atención primaria, un médico especialista del Servicio Cántabro de Salud, un profesional de los servicios sociales (p.e.: trabajador social) o de servicios educativos (p.e.: orientador).

Servicio de Salud Mental Infanto Juvenil

Están compuestos por **equipos multidisciplinares**, con profesionales de diferentes áreas: medicina, psicología, enfermería o trabajo social.

Desarrollan **actuaciones ambulatorias** (consultas) y **hospitalarias** (ingresos).

Atienden a niños y adolescentes con dificultades o problemas psíquicos (p.e.: alteraciones de comportamiento graves).



¿A qué servicios pueden derivar a mi hijo o hija a partir de los 14 años?

De los 14 años en adelante es el médico de atención primaria (o de familia) quien hace la valoración y si lo cree conveniente, deriva a alguno o varios de los siguientes servicios:

Servicio de Salud Mental Infanto Juvenil y Servicio de Salud Mental

Están compuestos por **equipos multidisciplinares**, con profesionales de diferentes áreas: medicina, psicología, enfermería o trabajo social.

Si el niño, niña o adolescente tiene menos de 18 años le atenderán en el Servicio de Salud Mental Infanto Juvenil. Si tiene más de 18 años, le atenderán en el Servicio de Salud Mental.

Estos servicios ofrecen **atención especializada e integral** a las personas con problemas de salud mental.

Neurología

Es la **especialidad médica que estudia y trata la estructura, función y desarrollo del sistema nervioso** (central, periférico y autónomo) **y muscular.**

Las causas más frecuentes de consulta son: epilepsia, trastornos cognitivos, alteraciones de conducta o sospecha de discapacidad.



¿Qué hago con el diagnóstico?

Después de la valoración médica o multidisciplinar os darán un informe con el **diagnóstico**.

Si el diagnóstico implica discapacidad **podéis solicitar el certificado de discapacidad**.

Poner un nombre a lo que le pasa a tu hijo o hija es un paso adelante, imagina el **diagnóstico como una llave** a diferentes opciones y soluciones.

Al principio recibirás mucha información, pero intenta tomarlo con calma.

Pregunta todo lo que necesites, tanto a los profesionales como a otros familiares con hijos con discapacidad.

Ten presente que **no todos los casos son iguales**, incluso con el mismo diagnóstico el desarrollo puede variar, intenta no pensar en límites.

Seguramente ahora te enfrentes a muchas **emociones**: miedo, incertidumbre... que son completamente normales.

Para manejarlas puedes...

- 🕒 **Apoyarte en la familia** y en seres queridos.
- 🕒 **Quedar con personas que te hagan sentir bien** y escuchen.
Hacer cosas que te gusten.
- 🕒 **Buscar consejo en otras familias.**
- 🕒 **Buscar información, orientación y asesoramiento** profesional.
- 🕒 En nuestra federación **podemos orientarte** sobre los primeros pasos a dar.

También puedes pedir cita con el trabajador social de tu ayuntamiento, hospital o centro de salud de referencia.

Familiarizarte con el papeleo y la organización.

- 🕒 Puedes tener una caja, archivador o carpeta en donde guardar todos los informes, documentación, etc.

Poco a poco descubrirás que hay muchos recursos a tu alcance para mejorar vuestra calidad de vida familiar.



¿Qué es el certificado de discapacidad?

El certificado de discapacidad es un **documento oficial** que indica que una persona tiene discapacidad.

Este documento además indica qué grado (porcentaje) de discapacidad tiene.

El certificado da **acceso a diferentes prestaciones sociales y económicas, apoyos y ayudas** para personas con discapacidad con un grado igual o mayor al 33%.



¿Cómo se solicita el certificado de discapacidad?

La persona interesada o su representante legal puede solicitarlo **presentando la documentación necesaria en el Registro Delegado del Instituto Cántabro de Servicios Sociales**, en cualquier otro registro de la Comunidad Autónoma o de la Administración General del Estado (p.e.: Delegación del Gobierno) o en cualquier oficina de Correos.

En Plena inclusión Cantabria podemos informarte, también en los Servicios Sociales de tu ayuntamiento, centro de salud u hospital de referencia.



¿Cómo será el proceso de reconocimiento de la discapacidad?

Después de presentar la solicitud te llamarán para citaros en el **Centro de Evaluación, Valoración y Orientación (EVO)**, para realizar las entrevistas personales con el trabajador social, médico y/o psicólogo) y las pruebas que crean necesarias.

En el momento de la valoración puedes aportar **informes médicos** de diferentes especialistas, informes **psicológicos**, informes **de orientación escolar**, informes **de entidades sociales**, etc.

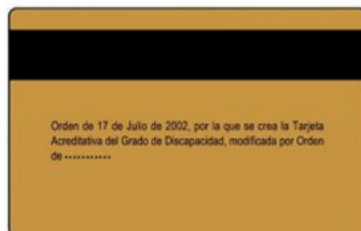
Cuanta más información aportes más ajustada será la valoración a las necesidades de tu hijo o hija.

En un **plazo máximo de 6 meses** recibiréis una carta con el **certificado de discapacidad**, el **dictamen técnico facultativo** y la **tarjeta acreditativa** del grado de discapacidad.

¿Qué es la tarjeta de discapacidad?

Es una **tarjeta que sustituye al certificado de discapacidad en formato papel.**

Puede utilizarse para cualquier trámite administrativo y para acreditar la discapacidad reconocida.



¿A qué beneficios da acceso el certificado de discapacidad?

Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, pueden acceder a beneficios, derechos económicos y servicios de organismos públicos.

En este [documento](#) puedes consultar todos los beneficios y derechos públicos autonómicos y estatales.



Y en esta [Guía](#) puedes consultar todas las prestaciones económicas y medidas de protección a la familia de forma amplia y actualizada.



¿Se puede revisar el grado de discapacidad?

El grado de discapacidad se puede revisar **dos años después de la última resolución**, cuando se haya producido un cambio de situación (agravamiento o mejoría) y se acompañe de los informes que acrediten el cambio.

También se puede revisar el grado de discapacidad si tiene un plazo de validez determinado, siempre que falten menos de tres meses del cumplimiento.



¿Qué es la dependencia?

La dependencia es el **estado en que se encuentran las personas que por edad, enfermedad o discapacidad, necesitan del apoyo de otra persona para realizar las actividades básicas de la vida diaria** como: asearse, vestirse, comer o participar en la comunidad.

La **Ley 39/2006, de 14 de diciembre**, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, más conocida como "ley de dependencia", reconoce a los ciudadanos el derecho a la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas dependientes.



¿Qué grados de dependencia hay?

El grado de dependencia puede ser **Grado I, Grado II o Grado III.**

- 🕒 **Dependencia moderada (Grado I)**
Necesidad de apoyo **intermitente o limitado.**
Si la persona necesita apoyo al menos una vez al día para realizar ciertas actividades básicas de la vida diaria: asearse, comer, ir a la compra, etc.
- 🕒 **Dependencia severa (Grado II)**
Necesidad de apoyo **intermitente extenso.**
Si la persona necesita ayuda dos o tres veces al día para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, pero no necesita el apoyo permanente de otra persona.

📌 **Gran dependencia (Grado III)**

Necesidades de **apoyo generalizado**.

Si la persona necesita ayuda varias veces al día o cuando tenga una pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial y necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona.



¿Es lo mismo el certificado de discapacidad que el reconocimiento de la dependencia?

El certificado de discapacidad y el reconocimiento de la situación de dependencia **no son lo mismo.**

Para la solicitud del reconocimiento de la situación de dependencia no es necesario tener el certificado del grado de discapacidad, aunque sí es recomendable.

Y el certificado del grado de discapacidad no da acceso a los servicios y prestaciones de la Ley de Dependencia.

¿Cómo se realiza la valoración de la dependencia?

La persona interesada o su representante legal puede solicitar la valoración de la dependencia **presentando la documentación necesaria en el Registro Delegado del Instituto Cántabro de Servicios Sociales**, cualquier otro registro de la Comunidad Autónoma o de la Administración General del Estado (p.e.: Delegación del Gobierno) o cualquier oficina de Correos.

En Plena inclusión Cantabria podemos informarte, también en los Servicios Sociales de tu ayuntamiento, centro de salud u hospital de referencia.

¿Cómo será el proceso del reconocimiento de dependencia?

Una vez presentada la solicitud, un **profesional sociosanitario** con formación específica en la aplicación del Baremo de Valoración de la Situación de Dependencia (BVD), **realizará la valoración en vuestro domicilio** y tendrá en cuenta la salud de tu hijo o hija, el entorno en el que vive y las ayudas técnicas, órtesis (férula, corsé, plantilla, etc.) y prótesis (de cadera, de rodilla, dental, etc.) prescritas.

En el momento de la valoración se pueden aportar informes de salud de especialistas y de atención primaria. También se pueden aportar informes sociales o de otros profesionales.

En un **plazo máximo de 6 meses** recibiréis una carta con la resolución de la situación de dependencia y el **Programa Individual de Atención (PIA)**.

El PIA es un documento que indica los recursos, servicios o prestaciones económicas asignadas.

¿A qué beneficios da acceso el reconocimiento de dependencia?

El reconocimiento de la situación de dependencia da acceso a los siguientes **servicios y prestaciones**.



- ⌚ Servicios de prevención de las situaciones de dependencia.
- ⌚ Servicios de promoción de la autonomía personal.
- ⌚ Servicio de Teleasistencia.
- ⌚ Servicio de ayuda a domicilio.
- ⌚ Servicio de centro de día y de noche.
- ⌚ Servicio de atención residencial.
- ⌚ Prestación económica vinculada al servicio.
- ⌚ Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.
- ⌚ Prestación económica de asistencia personal.

Es importante tener en cuenta que, en general, todos los servicios y prestaciones son incompatibles entre sí, salvo en el caso de los servicios de prevención y promoción de la autonomía personal, el servicio de teleasistencia y los servicios de ayuda a domicilio y atención diurna.

¿Se puede revisar la situación de dependencia?

La situación de dependencia **se puede revisar cuando se haya producido un cambio de situación** (p.e.: mejora o empeoramiento) **o de entorno** (p.e.: cambio de domicilio o de la situación económica) **y hayan pasado al menos 6 meses desde que se realizó la anterior valoración.**

Junto al modelo de solicitud de revisión del grado de dependencia hay que presentar un informe de salud actualizado.

¿Qué opciones tenemos en cada etapa?

En cada **etapa**: infancia, juventud y vejez, y dependiendo de las capacidades y necesidades de vuestro hijo o hija existen **diferentes opciones y aspectos a tener en cuenta**.



Etapa educativa

La **educación es un servicio comunitario esencial**, que debe garantizar la igualdad de oportunidades y avanzar en la lucha contra la discriminación y la desigualdad.

La **educación inclusiva es un derecho** recogido en el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en el Objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Todos los niños y niñas con discapacidad **TIENEN DERECHO** a asistir y a aprender en aulas ordinarias, junto a niños y niñas que no tienen discapacidad.

También tienen **derecho a recibir todos los apoyos que necesiten** en la escuela y a que se realicen las adaptaciones necesarias para su aprendizaje.

Cuando hablamos de educación y atención a la diversidad, es importante diferenciar entre alumnado con NEAE y alumnado con NEE.

Alumnado con NEAE significa alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y **alumnado con NEE** significa alumnado con necesidades educativas especiales.

El perfil del alumnado con NEE es muy variado. Sus necesidades pueden estar relacionadas con la discapacidad intelectual, sensorial o física y/o alteraciones graves de conducta. Por eso, los apoyos deben ajustarse a las necesidades de cada persona.

**Nuestro sistema educativo
debe disponer de los medios necesarios**

para que todo el alumnado
alcance el máximo desarrollo personal,
intelectual, social y emocional:
recursos personales, materiales, metodológicos, etc.

Actualmente nuestro sistema educativo contempla
la escolarización del alumnado
con necesidades educativas especiales
en las diferentes etapas educativas
en centros ordinarios y en centros de educación especial.

Para ello, cuentan con **medidas organizativas y curriculares,
y programas y servicios específicos**
(refuerzo, adaptación curricular, aulas de educación especial,
Centros de Recursos para la Educación Especial (CREE), etc.).

¿Cuándo pueden surgir las necesidades educativas especiales?

En muchas ocasiones las necesidades educativas especiales se identifican cuando el niño o niña comienza la etapa escolar o en los primeros cursos.

En los casos en los que el centro escolar detecte las NEE el centro o el equipo de orientación se pondrá en contacto con vosotros para realizar una valoración psicopedagógica de vuestro hijo o hija y así poder tomar decisiones.



¿Cómo elegimos centro?

Es importante **visitar distintos centros**.

Cuando visitéis los centros **podéis fijaros en:**

- 🕒 El **compromiso del centro** con la diversidad del alumnado.
- 🕒 Qué **modelo educativo** tiene.
- 🕒 El **número de alumnos**.
- 🕒 Si realizan **actividades de participación en la comunidad**.
- 🕒 Si está **cerca** de vuestro domicilio, si está **bien comunicado** o hay diferentes opciones de transporte público.
- 🕒 El **personal** con el que cuenta: profesores, profesores de apoyo o especialistas (Pedagogía terapéutica o Audición y Lenguaje), número de orientadores, etc.
- 🕒 Las **experiencias anteriores** que han tenido con alumnos/as con NEE.
- 🕒 Si trabajan la **sensibilización** hacia el alumnado con necesidades diferentes y hacia sus familias, la tolerancia y el respeto hacia los demás.

- 🕒 Qué **tipo de jornada** tienen: continua o partida.
- 🕒 Si hay **transporte** adaptado o comedor.
- 🕒 Si las **instalaciones** son **accesibles** y están adaptadas a nivel físico y cognitivo.
- 🕒 Si vuestro hijo o hija puede participar en las **actividades extraescolares** y si contará con apoyo para hacerlo.
- 🕒 Cómo podéis asociaros a la **Asociación de Madres y Padres (AMPA)**, que tipo de actividades organiza, qué apoyos podéis recibir, etc.



También **podéis preguntar a otras familias**

de personas con discapacidad o informaros en:

- 🕒 La Consejería de Educación de Cantabria.
- 🕒 El Equipo de Atención Temprana.
- 🕒 Los Servicios de orientación educativa.
- 🕒 Escuelas infantiles o guarderías.

Podéis solicitar plaza para vuestro hijo o hija en el centro que elijáis, dentro de la modalidad educativa que se refleje en el **dictamen de la escolarización**.

42

Si tiene necesidades educativas especiales es la comisión de escolarización la que determina el centro, teniendo en cuenta los apoyos que requiere, el número de alumnado con necesidades educativas matriculado y otras circunstancias.

En educantabria.es podéis buscar el centro educativo que os interese y ver los recursos que tiene.



¿Qué tipos de centros y escolarizaciones hay?

Existen **centros ordinarios** y **centros de educación especial**.

De forma general se propone la escolarización en centro ordinario cuando las necesidades educativas especiales de vuestro hijo o hija pueden ser atendidas con los recursos de los centros ordinarios.

La **escolarización** puede ser:

- 🕒 En centro ordinario.
- 🕒 En centro de educación especial.
- 🕒 Combinada.

Escolarización en centro ordinario

El alumnado con NEE está incluido en el aula ordinaria o en un aula de educación especial en alguna de las siguientes opciones:

- 🕒 A tiempo completo en el aula ordinaria.
- 🕒 En tiempos variables en el aula ordinaria.
- 🕒 En un aula específica de educación especial a tiempo completo.

Escolarización en Centros de Educación Especial

- ☞ Son centros en los que se escolariza exclusivamente alumnado con NEE asociadas a discapacidad.
- ☞ Proporcionan servicios, recursos y medidas no generalizables en el sistema educativo ordinario (p.e.: fisioterapia, logopedia, actividades adaptadas, etc.).

Escolarización combinada

- ☞ Combina la escolarización entre un centro ordinario y un centro o aula de educación especial, alternando actividades en uno y otro centro.
- ☞ Es una modalidad de escolarización temporal y revisable.



¿Cómo se decide la modalidad de escolarización?

La modalidad educativa se determina en el **dictamen de escolarización** que es un documento oficial con carácter jurídico que:

- 🕒 Certifica que un niño o niña presenta NEE.
- 🕒 Especifica cuáles son esas NEE.
- 🕒 Dictamina cuáles son los recursos humanos y materiales extraordinarios que necesita.
- 🕒 Propone a la administración educativa la modalidad de escolarización más adecuada.

El dictamen de escolarización **es el conjunto de dos informes:**

- 🕒 Un Informe Técnico elaborado por un orientador u orientadora que evalúa las necesidades educativas del alumno y propone dónde debe ser escolarizado y qué recursos va a necesitar.
- 🕒 Un informe de inspección educativa haciendo la propuesta concreta de escolarización.

El dictamen de escolarización es competencia de los orientadores.

El informe de evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización son dos documentos diferentes.

El informe de evaluación psicopedagógica es el informe que recoge y analiza toda la información relevante del niño o niña: su historia personal y escolar, sus datos médicos, información del contexto familiar y escolar, el proceso de diagnóstico clínico, si se ha realizado; y explica el procedimiento para determinar las necesidades educativas de un alumno.

Si no estáis de acuerdo con el dictamen de escolarización, podéis presentar un recurso en el plazo de un mes desde la recepción de la resolución.

Recordad que tenéis derecho a...

- 🕒 Acudir a las **entrevistas**.
- 🕒 Preguntar al orientador u orientadora qué **apoyos** se plantean, qué **currículo** va a seguir vuestro hijo o hija, o qué **ventajas e inconvenientes** tienen las opciones que os plantea.
- 🕒 Aportar **información** que sea útil para su escolarización.
- 🕒 Firmar el **informe técnico**.
- 🕒 Solicitar una copia del informe técnico y del **dictamen de escolarización**.
- 🕒 Solicitar su **revisión** en el centro cuando lo creáis necesario.
- 🕒 **Aportar datos** sobre vuestro hijo o hija: sobre su desarrollo, intereses, comunicación, entorno, apoyos, relaciones, etc.

¿Qué etapas tiene el sistema educativo actual?

El Sistema Educativo actual tiene las siguientes **etapas**:

- 🕒 Educación Infantil.
- 🕒 Educación Primaria.
- 🕒 Educación Secundaria Obligatoria.
- 🕒 Bachillerato.
- 🕒 Formación Profesional Básica.
- 🕒 Formación Profesional de Grado Medio.
- 🕒 Formación Profesional de Grado Superior.
- 🕒 Educación Universitaria.
- 🕒 Enseñanzas de Régimen Especial.
- 🕒 Educación de personas adultas.

La educación primaria y secundaria son obligatorias.

En este documento nos centraremos en las siguientes **etapas de la educación ordinaria**.

- 🕒 Educación Infantil.
- 🕒 Educación Primaria.
- 🕒 Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
- 🕒 Formación Profesional Básica (FP Básica).
- 🕒 Formación Profesional Grado I (Medio).

Y en las siguientes **etapas de educación especial**:

- 🕒 Educación Infantil Especial.
- 🕒 Educación Básica Obligatoria.
- 🕒 Tránsito a la vida adulta.
- 🕒 Formación Profesional Básica Especial.



Etapas de la educación ordinaria

- 🕒 La **Educación Infantil** va de los 0 a los 6 años.
Es una etapa no obligatoria y tiene 2 ciclos.
- 🕒 La **Educación Primaria** va de los 6 a los 12 años.
Es una etapa obligatoria y tiene 3 ciclos.
- 🕒 La **Educación Secundaria Obligatoria (ESO)**
va de los 12 a 16 años.
Es una etapa obligatoria y tiene 2 ciclos.
- 🕒 **Formación Profesional Básica (FPB)**
Son ciclos formativos de una duración de 2 años académicos destinados a personas que no han finalizado la ESO.
Al finalizar la FPB se obtiene un título profesional básico que corresponde al nivel 1 de la cualificación profesional y el título de Educación Secundaria Obligatoria.
- 🕒 **Formación Profesional Grado I (FP Grado Medio)**
Prepara a los estudiantes que han superado la ESO o han realizado FPB para una actividad profesional .
Tienen una duración de entre 1 y 2 años e incluyen obligatoriamente un módulo de formación en centros de trabajo (prácticas).

A tener en cuenta...

Si tu hijo o hija termina los cuatro cursos de la ESO conseguirá el Título en Secundaria Obligatoria.

Una gran parte del alumnado con discapacidad intelectual no obtiene el certificado porque no supera los objetivos y al finalizar solo consiguen un certificado de haber cursado la ESO.

Etapas de la educación especial

- 🕒 La **Educación Infantil Especial** va de los 3 a los 6 años.
Es una etapa no obligatoria que no tienen todos los centros.
- 🕒 La **Educación Básica Obligatoria** va de los 6 a los 16 años.
Es una etapa obligatoria y tiene 3 ciclos.
El alumnado cuenta con las mismas prórrogas del régimen ordinario, pudiendo permanecer hasta los 18 años.
- 🕒 **Programas de formación para la transición a la vida adulta para alumnado con necesidades educativas especiales.**
Van de los 16 a los 21 años.
Tiene un único ciclo de dos años.
Al finalizar se consigue un certificado académico.

 **Formación Profesional Básica Especial.**

Es obligatorio hasta los 16 años.

Son 2 cursos escolares

y se realiza en Centros de Educación Especial.

Puede acceder el alumnado con NEE

mayor de 15 años y menor de 25 años,

presentando una evaluación académica y psicopedagógica

o la actualización del informe psicopedagógico.

¿Con qué apoyos puede contar en las diferentes etapas educativas?

La necesidad de los apoyos (personales y materiales) se determina en el informe psicopedagógico.

Los apoyos más habituales son:

- 🕒 Adaptaciones de acceso al currículo educativo.
- 🕒 Adaptaciones curriculares significativas y no significativas.
- 🕒 Flexibilización de la duración de la etapa.
- 🕒 Programas específicos de refuerzo y/o acompañamiento.
- 🕒 Ayudas técnicas.
- 🕒 Apoyo especializado de pedagogía terapéutica.
- 🕒 Apoyo especializado de audición y lenguaje.
- 🕒 Apoyo especializado de un técnico en interpretación de lenguaje de signos (TILSE).
- 🕒 Apoyo especializado de un técnico sociosanitario.
Fisioterapia.

En el caso del apoyo especializado en fisioterapia y del técnico sociosanitario es necesario una evaluación psicopedagógica que indique la necesidad del recurso personal específico. Y es el centro educativo el que realiza la petición a la Consejería de Educación.

Vuestro hijo o hija puede salir o no fuera del aula para recibir los apoyos, aunque preferentemente se reciben en el aula.

No todos los centros disponen de un profesional (educador, auxiliar técnico...)

que pueda ayudar a tu hijo o hija en los desplazamientos, autonomía en el aseo, en la alimentación, etc.

lo que puede suponer un obstáculo para la adecuada escolarización.



¿Cómo podemos saber si funcionan los apoyos?

Es importante que conozcáis el **plan de apoyos de vuestro hijo o hija**. Si no habéis participado en la elaboración del plan, podéis consultarle al orientador u orientadora del centro por él.

Tenéis derecho a:

- 🕒 Conocer las horas específicas de apoyo que tiene.
- 🕒 Estar informado sobre el seguimiento del tutor/a y de los especialistas (p.e.: PT y AL).
- 🕒 Saber si va a salir del aula para recibir apoyo.
- 🕒 Conocer cómo van a evaluar su progreso.
- 🕒 Que os expliquen cómo puede participar vuestra familia para reforzar los apoyos de la escuela.
- 🕒 Etc.

Etapa adulta

Acabar la educación obligatoria es un paso importante en la vida de cualquier persona.

Comienza una nueva etapa y eso supone **asumir algunos cambios**: entornos distintos, nuevas relaciones, actividades diferentes, etc.

Manejar la incertidumbre con confianza, puede ayudar a afrontar mejor esos cambios por eso, es importante que comencéis a **valorar las opciones de futuro** de vuestro hijo.



¿Cómo tomar decisiones?

Para valorar las opciones y tomar una decisión podéis:

- 🕒 **Preguntar a vuestro hijo o hija** qué le gustaría hacer en el futuro, en qué le gustaría trabajar...
- 🕒 Siempre que sea posible la decisión debe tomarla él o ella, con el consejo de su familia y las personas que mejor le conocen.
- 🕒 **Reflexionar en familia** sobre sus intereses, capacidades y opciones.
- 🕒 **Consultar a otras personas** que le conocen bien (familiares, profesionales, amigos y personas cercanas).
- 🕒 **Buscar información** sobre las opciones que existen o conocéis en vuestro pueblo o ciudad. Tener en cuenta los medios de transporte disponibles y valorar sus posibilidades de uso.

Desde el centro en el que vuestro familiar ha estado escolarizado, pueden facilitaros información sobre las diferentes opciones educativas, laborales, ocupacionales, asistenciales, etc.

También podéis preguntar en nuestra federación o incluso podéis hablar con otras familias de personas con discapacidad.

En función de las necesidades de vuestro hijo o hija existen diferentes posibilidades.

Formación

Después de la educación obligatoria, vuestro hijo o hija puede continuar formándose para conseguir habilidades y competencias laborales.

Si no tiene el título de la ESO puede acceder a:

- 🕒 **Educación de personas adultas.**
- 🕒 **Programas formativos profesionales.**
- 🕒 **Programas de orientación, formación e inserción laboral** que realizan asociaciones y entidades privadas.
- 🕒 **Cursos sobre temas variados** para obtener cualificaciones y certificados profesionales de Nivel I que realizan distintas entidades y empresas.

Si tiene el título de la ESO puede acceder a:

- 🕒 **Programas formativos profesionales de Grado Medio.**
Hay un 5% de plazas reservadas a alumnado con discapacidad.
- 🕒 **Bachillerato.**

También puede acceder a:

- 📖 **Programas universitarios**
de formación para el empleo
de jóvenes con discapacidad intelectual,
del desarrollo y/o del espectro del autismo.
- 📖 **Cursos de cualificación profesional**
que ofrecen distintas entidades y empresas
(certificados de profesionalidad).



Empleo

La **calidad de vida** de las personas adultas está muy relacionada con el **empleo** y el **desarrollo de competencias profesionales**, y con la **participación social**.

El empleo además de ser un **derecho**, es un medio para conseguir una imagen más positiva y útil de uno mismo, reconocimiento social, optimizar el tiempo, pertenecer a un grupo social, independencia económica e inclusión social.

Por eso es importante que haya empleo en unas condiciones que permitan la autonomía y la independencia de las personas con discapacidad.



¿Qué opciones de empleo existen?

Empleo ordinario

Las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo pueden utilizar las vías habituales para acceder a un empleo ordinario.

Para facilitar su acceso existen:

🕒 **Servicios de intermediación laboral**

Realizan actividades de asesoramiento laboral y ofrecen ofertas de empleo mediante el contacto con empresas. Su objetivo es la capacitación e inserción laboral de personas con discapacidad.

🕒 **Servicios de empleo con apoyo**

Son servicios de intermediación laboral. Incluyen el entrenamiento dentro del lugar de trabajo y cuentan con el apoyo de un preparador laboral.

Las empresas con 50 trabajadores o más tienen que reservar el 2% de los puestos de trabajo para personas con cualquier discapacidad.

Empleo público

Las personas con discapacidad intelectual pueden acceder al **empleo público a través de una oposición** que convoca la administración pública (estatal, autonómica o local).

Se suelen ofertar **plazas para puestos de servicios generales** (ordenanzas o ayudantes) destinadas a personas con **discapacidad intelectual con un grado igual o superior al 33%**.

Las administraciones públicas deben reservar **el 2% de plazas de las convocatorias de empleo público para personas con discapacidad intelectual**.

En este [documento](#) puedes saber más sobre cómo trabajamos el acceso al empleo público de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo.



En Plena inclusión Cantabria apoyamos a las personas con discapacidad intelectual que quieren conseguir un **empleo en la Administración Pública**.

- 🕒 **Acompañamos y apoyamos a las personas** durante el tiempo que dure la preparación del proceso selectivo para conseguir una plaza.
Y cuando ya están trabajando.
- 🕒 **Orientamos a sus familias.**
Preparar una oposición es duro, hay que estudiar y ser constante.
Y la familia es un apoyo muy importante para conseguirlo.
- 🕒 **Colaboramos con la administración pública** para que los procesos selectivos sean accesibles.
Por ejemplo, que los temarios y los exámenes se adapten a Lectura Fácil.

Empleo Protegido

Son empresas diseñadas para que las personas con discapacidad puedan trabajar.

Las opciones habituales son:

🕒 **Centros especiales de empleo:**

Cuentan con profesionales que velan por la continuidad y permanencia de los trabajadores.

Analizan el puesto de trabajo, valoran las capacidades de la persona, desarrollan programas formativos y tienen contacto con el entorno familiar y social de la persona. La mayoría de las personas que trabajan en estos centros tienen discapacidad.

🕒 **Enclaves laborales:**

Es un traslado temporal de un grupo de trabajadores de un centro especial de empleo a las instalaciones de una empresa ordinaria.

Jubilación laboral

La normativa regula la jubilación anticipada de trabajadores con discapacidad.

Las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo pueden jubilarse de forma anticipada dependiendo del grado de discapacidad y los años cotizados a la Seguridad Social.

En esta **Guía** puedes ampliar información.



Ocupación y atención de día

Existen **centros y servicios de apoyo** para personas con discapacidad intelectual mayores de 18 años, con horario de día (diurno), en los que se realizan actividades relacionadas con la ocupación, el desarrollo de habilidades y/o la atención asistencial.

Los centros y servicios más habituales son:

🕒 **Centros ocupacionales**

Tienen como objetivo desarrollar habilidades profesionales, personales y sociales de las personas con discapacidad que tienen grandes barreras para el acceso al empleo.

Cuentan con áreas ocupacionales y de habilitación personal y social, además de un área específica de inserción laboral.

[Listado de Centros ocupacionales.](#)



🕒 **Centros de día**

Proporcionan apoyos a las personas con discapacidad intelectual con grandes necesidades de apoyo para promover el máximo desarrollo de sus capacidades,

prevenir el deterioro cognitivo y fomentar el envejecimiento activo.

[Listado de Centros de día.](#)



También existen **programas de Ciudadanía Activa** que promueven la autonomía personal de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo para mantener y mejorar su calidad de vida, favoreciendo su autodeterminación, participación, inclusión social y el ejercicio de sus derechos.

En estos programas se suelen realizar diferentes actividades: grupos de autogestores, encuentros de personas con discapacidad, talleres de salud y bienestar, actividades de ocio y tiempo libre, etc.

En esta **Guía** puedes saber más sobre nuestro **Área de Ciudadanía Activa**.



Vivienda

El acceso a una vivienda digna y adecuada es un **derecho básico** de las personas, recogido dentro de la Constitución Española (artículo 47) y de la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25).

Además, es una **necesidad fundamental** tener un espacio propio donde desarrollar un proyecto de vida personal.

Conocer las opciones de vivienda que existen es importante para planificar el futuro.

Las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo eligen mayoritariamente poder **vivir de forma independiente** en viviendas en la comunidad con apoyos, frente a otras opciones como las residencias o vivir con sus padres durante toda su vida.

Actualmente el movimiento asociativo Plena inclusión ofrece en España más de 5.000 plazas en viviendas en comunidad entre pisos, apartamentos y casas independientes pero esas plazas son insuficientes para responder a la demanda de las personas y sus familias.

¿Qué opciones de vivienda existen?

En nuestra comunidad autónoma podemos encontrar las siguientes opciones de vivienda:

🕒 **Centros residenciales de atención básica**

Son recursos de atención integral, que ofrecen un hogar a personas con discapacidad.

Listado de Centros residenciales de atención básica



🕒 **Centros residenciales de atención 24 horas**

Espacio de atención continua a las personas en situación de dependencia cuando ya no puede permanecer en su propio domicilio. Ofrecen atención integral, continuada y permanente en todas las necesidades.

Listado de Centros residenciales de atención 24 horas



🕒 **Viviendas tuteladas**

Servicio que presta alojamiento, manutención y apoyo social en unidades de convivencia tuteladas en viviendas en la comunidad y promueve la autonomía personal e integración social de personas con discapacidad.

Listado de Viviendas tuteladas



También existen **programas y servicios de apoyo a la vida independiente** que facilitan apoyos personalizados, para que las personas con discapacidad intelectual desarrollen una vida más autónoma e independiente en su domicilio, en su comunidad.



¿Y si ninguna de las opciones que hay nos sirve?

Si ninguna de las opciones que hay os parece adecuada podéis:

- 🕒 **Hacer propuestas a las entidades y administraciones** que tienen estos servicios para que incluyan alguna sugerencia que dé respuesta a las necesidades de vuestro hijo o hija.
- 🕒 **Uniros a otras familias o entidades** y promover nuevas opciones que se ajusten a vuestra realidad.



¿Cómo se accede a las opciones de ocupación y atención de día?

Es necesario tener reconocida la **situación de dependencia**. Si vuestro hijo o hija no tiene reconocida la situación de dependencia podéis solicitarla.

Si tiene reconocida la dependencia, **dependiendo del servicio al que se quiera acceder, es necesario realizar una revisión del PIA** (Programa Individual de Atención a la Dependencia) a través de los Servicios Sociales.

Es recomendable hacerlo con suficiente antelación para poder acceder a la plaza cuando llegue el momento. **Este trámite tarda más de 6 meses.**

Si no obtiene plaza pública en el centro y servicio deseado, podéis optar por una plaza privada solicitando una **Prestación Vinculada al Servicio (PVS)**.

Este prestación financia los gastos del servicio elegido y varía en función del grado de discapacidad.

La PVS se debe entregar en el centro al que asiste.

Envejecimiento

El proceso de **envejecimiento** de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo puede iniciarse antes de tiempo.

Por eso es importante **estar alerta** a posibles cambios en la persona.

Actualmente no hay recursos especializados para personas con discapacidad intelectual y del desarrollo en esta etapa de envejecimiento, pero pueden acceder a la red de recursos para personas mayores.

Algunas organizaciones realizan **programas de "Buena vejez" y/o "Envejecimiento activo"** que ofrecen actividades de mantenimiento y desarrollo físico y cognitivo: ocio, participación social, voluntariado, entrenamiento de habilidades y refuerzo de la memoria, etc.

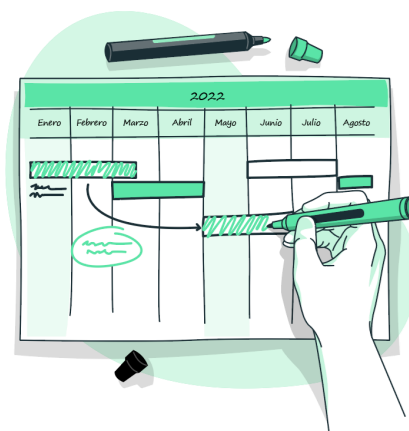


¿Cómo podemos planificar el futuro?

Planificar es construir el futuro es imaginar y visibilizar cómo nos gustaría que fuera nuestra vida y **organizar** los pasos que daremos para conseguirlo.

Planificar nos:

- 🕒 Ayuda a **prepararnos emocionalmente para los cambios** del futuro y nos **aporta seguridad y confianza**.
- 🕒 **Reduce el estrés** de la familia y ayuda a vivir mejor el presente.
- 🕒 **Facilita descubrir apoyos y oportunidades** (qué papel pueden tener las personas que viven cerca, qué servicios y apoyos existen en las organizaciones, etc.).
- 🕒 **Hace prever los pasos que podemos dar** para construir el futuro que deseamos para la persona con discapacidad y para el resto de la familia.



Planificar en familia implica:

- 🕒 **Acordar** juntos cómo queremos que sea nuestra vida, cómo vamos a apoyar a nuestro familiar con discapacidad y cuál va a ser nuestro papel y el de otros familiares.
- 🕒 **Dedicar tiempo** a hablar sobre los deseos de todos los miembros de la familia, con especial sensibilidad hacia la persona con discapacidad.

Consejos para planificar el futuro en familia

- 🕒 **Busca información** sobre recursos o servicios disponibles en tu comunidad autónoma. Puedes hablar con nosotros, con la trabajadora social de tu centro de salud, ayuntamiento o asociación o hablar con otras familias que hayan pasado por una situación similar a la vuestra.

- 🕒 No dejes de lado tu propio futuro, necesidades, expectativas y metas personales.
- 🕒 Busca tiempo para ti, para cuidarte, disfrutar y descansar. Hacerlo te ayudará a reactivarte y sentirte mejor. Puedes contar con apoyo de **servicios de conciliación** o **compartir experiencias** y **apoyo de otros familiares** (padres, madres, hermanos y hermanas, abuelos y abuelas...).
- 🕒 Tienes un papel protagonista en el desarrollo de las capacidades de tu hijo o hija. Anímale y apóyale para que tome decisiones, por pequeñas que sean, y hazle partícipe de los planes familiares.
- 🕒 Comparte las responsabilidades y las tareas familiares porque la sobrecarga no es una buena aliada.
- 🕒 Hay más personas a tu alrededor. Puedes compartir tus sentimientos, inquietudes y deseos con otras personas.
- 🕒 Y recuerda que **tienes la posibilidad de planificar el futuro tantas veces como necesites.**



Existen organizaciones como la **Fundación de Apoyos Cantabria**, que pueden apoyaros para reducir la incertidumbre sobre las decisiones a tomar en el futuro, como por ejemplo: el dónde y con quién vivir, o gestiones bancarias.

También pueden asesoraros sobre cuestiones jurídicas como: los apoyos a la capacidad jurídica, las precuratelas o cuestiones testamentarias.



Fundación De Apoyos
Cantabria

Fundación de Apoyos Cantabria

C/ Ruiz de Alda, 13 bajo. Santander.

942 21 85 37

info@fundaciondeapoyoscantabria.org

www.fundaciondeapoyoscantabria.org

Recuerda que...

Desde Plena inclusión Cantabria podemos apoyaros en la etapa en la que os encontréis.

Tenemos diversos servicios y realizamos diferentes actividades que pueden ser de vuestro interés.

En esta **Guía** podéis encontrar información sobre los servicios y actividades de nuestro área de apoyo a familias.

Contacta con nosotros

Estamos en C/ Ruiz de Alda, 13 bajo.
39009. Santander.

Tfno.: 942 075 853

Info@plenainclusioncantabria.org
www.plenainclusioncantabria.org



